



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCION Nro. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026 al señor(a) FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1047488671 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1047488671, sobre el contenido del (la) Resolución Nro. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

1. El pasado 05 DE OCTUBRE DE 2026, se le comunicó al señor(a) FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución Nro. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026 mediante aviso.

El Secretario de Educación (E) de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026, al señor(a) FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1047488671.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución Nro. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto Nro. 0422 de 23 de septiembre de 2026

Aprobó: Marta Lucía Campo Gaibao - P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López – Sec.

5/10/26, 13:25

Elementos enviados: Notificaciones Secretaría de Educación - Outlook



Outlook

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 8389 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaría de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Lun 5/10/2026 2:18 PM

Para FRANKLIN ALMAGRO@GMAIL.COM <FRANKLIN ALMAGRO@GMAIL.COM>

CC "I.E. DE TIERRA BOMBA" <i.e.detierrabomba@sedcartagena.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (303 KB)

RES 8389 DEL 02 OCT 2026 - FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 8389 del 02 de octubre de 2026, por la cual se da por terminado un Nombramiento Provisional a FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico Talento Humano

Secretaría de Educación de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389 - -

02 OCT 2026

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley."

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo N° 98 del 11 de marzo de 2022, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y publicó las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Cartagena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante la Resolución No. 11148 del 7 de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 35, en la modalidad abierta, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la referida Secretaría.

Que, mediante el Decreto No. 1250 del 26 de octubre de 2009, se le concedió encargo en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 35, al funcionario OSCAR EDUARDO BARRETO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.860.845.

Que como consecuencia de dicho encargo, se produjo una vacante temporal en su cargo titular de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21.

Que en virtud de lo anterior, mediante el Decreto No. 1019 del 11 de julio de 2024, se nombró con carácter provisional al señor FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.488.671, para ocupar la vacante temporal en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, por el término que durara el encargo del titular.

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 3273 del 9 de abril de 2026, se dio por terminado el encargo conferido al señor OSCAR EDUARDO BARRETO TORRES en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 35.

Que, al desaparecer la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor Franklin Almagro Suárez en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.047.488.671 en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 21 en la l.E Tierra Bomba, por las razones expuestas en la parte motiva del acto administrativo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389--22

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ y enviar copia a su hoja de vida y a las demás partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de ley 1437 del 2011.

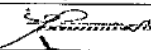
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTÍFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto N°0422 de 23 de septiembre de 2026

02 OCT 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marta Lucia Campo Galbao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Código 105 Grado 47 – Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jareba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389 - - -

02 OCT 2026

*"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"*EL SECRETARÍO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D, T y C
(E)

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y las funciones delegadas mediante el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el alcalde Mayor de Cartagena delegó en el secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo:

"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. *Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, en particular aquellas relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimiento y por abandono de cargo..."*

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece:

"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público."

Qué asimismo, la Corte Constitucional en la sentencia SU 446/11 manifestó:

"CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO-Obligación del Estado cuando se presentan vacantes en los cargos de carrera La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389--25

02 OCT 2026

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

Que Ley 909 de 2004, establece en su artículo 24: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

(...)El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por Decreto 648 de 2017, determinó en el artículo 2.2.5.3.1 **Provisión de las vacancias definitivas**. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Que el Decreto No. 648 del 2017 determinó en el artículo 2.2.5.3.4. "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que mediante Proceso de Selección No. 2250 a 2315 de Entidades de Orden Territorial 2022, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se realizó concurso de méritos en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, se encuentra entre las entidades de orden territorial que ofertaron vacantes en la convocatoria Territorial 2022 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que la Ley 909 de 2004, sobre el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, establece:

«ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389 - --

2 OCT 2026

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley."

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo N° 98 del 11 de marzo de 2022, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y publicó las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Cartagena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante la Resolución No. 11148 del 7 de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 35, en la modalidad abierta, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la referida Secretaría.

Que, mediante el Decreto No. 1250 del 26 de octubre de 2009, se le concedió encargo en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 35, al funcionario OSCAR EDUARDO BARRETO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.860.845.

Que como consecuencia de dicho encargo, se produjo una vacante temporal en su cargo titular de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21.

Que en virtud de lo anterior, mediante el Decreto No. 1019 del 11 de julio de 2024, se nombró con carácter provisional al señor FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.488.671, para ocupar la vacante temporal en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, por el término que durara el encargo del titular.

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 3273 del 9 de abril de 2026, se dio por terminado el encargo conferido al señor OSCAR EDUARDO BARRETO TORRES en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 35.

Que, al desaparecer la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor Franklin Almagro Suárez en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 21.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.047.488.671 en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 21 en la I.E Tierra Bomba, por las razones expuestas en la parte motiva del acto administrativo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8389--19

"Por se da por terminado nombramiento provisional en una vacante temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor FRANKLIN ALMAGRO SUÁREZ y enviar copia a su hoja de vida y a las demás partes interesadas.

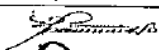
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTÍFIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **02 OCT 2026**


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto N°0422 de 23 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marta Lucía Campo Gaibao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Código 105 Grado 47 -- Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.